



**DECRETO ALCALDICIO Nº** 

0003856

QUINTERO,

1 2 OCT. 2016

## VISTOS:

En carta de la Junta de Vecinos Aliwen, recibida de fecha 12 de Octubre del año 2016, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 16 de Octubre del año 2016, a la localidad de Pomaire y trasladar a la agrupación en dicha localidad.

Que el bus municipal N° 3 patente ZV- 2287, no tiene asignado para el día 16 de Octubre del año 2016, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1º de la Ley Nº 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del articulo 4º de la Ley Nº 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N° 3 patente ZV- 2287

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE al bus municipal N° 3 patente ZV- 2287, para concurrir el día 16 de Octubre del año 2016 a la localidad de Pomaire, para transportar a integrantes de la Junta de Vecinos Aliwen y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- FACULTESE al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el Nº 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO Z

YESMINA GÚERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:** 

Alcaldía

2. Secretaria Municipal

3. Administración

4. Jurídico

5. Movilización

RGC/YGS/NUB/jor

RUBEN GUTIERREZ CABRERA ALCALDE (S)